

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Murillo Tolima, veintinueve de febrero de dos mil veinticuatro.

Rad. 2023-00030-00

Obtenida la contestación de la demanda y realizado el emplazamiento de otros demandados y de las personas inciertas e indeterminadas según lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022, al igual que se realizó la publicación de las fotos de la valla, para continuar con el curso del proceso, se designa como curador ad litem, a la doctora MONICA FERNANDA AMAYA GARCIA, a quien una vez posesionada se le notificará el auto admisorio de la demanda y se le correrá el traslado respectivo.

Se le fija como gastos para ejercer la curaduría a la auxiliar la suma de doscientos cincuenta mil pesos (\$250.000), que la parte demandante deberá suministrar a la designada y aportar el respectivo comprobante de pago.

Notifíquese.

La Juez,


OLGA PATRICIA VARGAS GUTIERREZ